

# M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21628

**RESOLUCION de 16 de julio de 1982, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de primera) de esta Dirección General.**

La disposición transitoria cuarta de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpo de Correos y Telecomunicación autoriza a este Centro Directivo para que, excepcionalmente, y por una sola vez, convoque pruebas selectivas restringidas para el acceso a los diferentes Cuerpos o Escalas al tiempo que señala el personal que puede concurrir a las mismas y los requisitos que han de reunir en cuanto a prestación de servicios para tener derecho a opositar.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas de carácter restringido para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera) de esta Dirección General con arreglo a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 8 vacantes en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera) de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

1.2. *Características de las plazas.*—Figuran señaladas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

1.3. *Sistema selectivo.*—Dado el carácter de restringidas de estas pruebas y la circunstancia de que los opositores que pueden presentarse a las mismas vienen prestando servicio, como mínimo desde 1 de enero de 1978 el procedimiento de selección constará de un solo ejercicio que consistirá en lo siguiente:

Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas un tema, sacado por sorteo de entre los que figuran en el anexo de esta convocatoria.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario prestar servicio con carácter interino o como contratado administrativo de colaboración temporal en tareas correspondientes a la Escala de Auxiliares Técnicos de Primera, siempre que estuvieran prestando servicio en 1 de enero de 1978. Asimismo alcanzará el citado derecho a los que reuniendo las referidas circunstancias de puesto de trabajo hubieran cesado entre el 1 de enero de 1976 y la fecha antes indicada por incorporación al servicio militar.

Igualmente será condición indispensable no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán formalizarse necesariamente conforme al modelo normalizado que figura como anexo a la Orden de la Presidencia de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), extendiéndolas por duplicado.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3. *Plazo de presentación.*—Será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—Las instancias se cursarán junto con los derechos de examen al Negociado de Selección de Personal de la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación o en la forma prevista en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los aspirantes abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 1.000 pesetas.

3.6. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá, en su caso, a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos observados o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles de que si no lo hicieren así, se archivará su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Finalizado el plazo de presentación de instancias la Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista constará el nombre y apelli-

dos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Podrán interponerlas los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y por la que se apruebe la lista definitiva.

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso, de que, por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director general de Correos y Telecomunicación, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director general de Correos y Telecomunicación y la resolución correspondiente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará presidido por el Director general de Correos y Telecomunicación que podrá delegar en el Subdirector general de Obras e Instalaciones y por tres Vocales que serán el Jefe de la Sección de Centrales y Redes, el Jefe de la Sección de Centrales y un funcionario del Cuerpo de Técnicos Medios con titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicación. Asimismo se nombrarán los correspondientes Vocales suplentes.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les designó, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal ante el que hayan de examinarse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, con un mínimo de tres.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa de temas se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses ni ser inferior a tres meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del ejercicio de la oposición.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.4. *Orden de actuación.*—Todos los aspirantes actuarán en una única sesión, y por orden alfabético en que figuren en la lista de admitidos.

6.5. *Llamamiento.*—Los opositores actuarán en primero y único llamamiento. No obstante, en circunstancias especiales y siempre que se solicite dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización del ejercicio, se efectuará un segundo llamamiento para aquellos opositores que se encuentren en la situación señalada.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándolo en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Exclusión del aspirante durante las pruebas de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DEL EJERCICIO

La calificación del ejercicio será valorada de cero a 10 puntos por cada miembro del Tribunal y la calificación resultante será la media aritmética de las citadas valoraciones siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dicha calificación se hará pública en el tablón de anuncios más próximo a la planta donde está instalada la Subdirección General de Obras e Instalaciones.

### 8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

El Tribunal hará propuesta de aprobados según la puntuación obtenida. No podrá figurar en la propuesta un número de opositores superior al de plazas convocadas.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Dirección General, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados que en el momento de la convocatoria no estuviesen en servicio activo deberán presentar una declaración en la que conste no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de aprobados. En defecto de los documentos concretos que demuestren reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Salvo lo dispuesto en la norma 9.1 los opositores aprobados estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento de interino o contratado.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación que se les solicita, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. DESTINOS Y NOMBRAMIENTOS

10.1. *Destinos.*—Las plazas vacantes serán ofrecidas a los opositores aprobados dentro del plazo señalado para la presentación de documentos en la norma 9.2.

Los destinos se adjudicarán por orden de puntuación.

10.2. *Nombramiento definitivo.*—Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se efectuarán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, publicándose la relación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se indicarán número de registro de personal, nombre y apellidos, fecha de nacimiento y destino. Teniendo en cuenta que los aspirantes aprobados vienen prestando servicios en las mismas funciones desde enero de 1978 no se considera oportuno realizar la fase de formación y prácticas.

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento y destino, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, cumplimentando previamente el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación del plazo.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan si con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 18 de julio de 1982.—El Director general, Miguel Ángel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### PROGRAMA

Tema 1. Edificios y locales de comunicaciones: Prevención de la corrosión; equipos de limpieza; protección contra el fuego; conservación y mantenimiento de tejados, paredes, suelos, pintura, tuberías, canalones y bajantes; conservación y mantenimiento de sistemas de ventilación y acondicionamiento de aire, saneamientos, calefacción y calderas, equipos de elevación, instalaciones transportadoras, bombas y material de oficina. Precauciones para realización de los trabajos.

Tema 2. Aspectos principales de la conservación y mantenimiento de cadenas y cintas transportadoras, máquinas segregadoras, facadoras, canceladoras y máquinas auxiliares. Aspectos principales del mantenimiento de vehículos. Casetas de transformación de media tensión. Cuadros generales y secunda-

rios de baja tensión. Líneas de distribución secundaria de baja tensión. Alumbrados principal y de emergencia. Mecanismos y mantenimiento. Redes de tierra. Precauciones en el manejo de tensiones. Recomendaciones para ahorro de energía.

Tema 3. Líneas de telecomunicación. Tendido de conductores. Canalizaciones subterráneas. Cables por zanja, galería, canalización y fachada. Perturbaciones y averías; comprobación y remedio. Organización de los trabajos en líneas y cables. Permisos. Relaciones con autoridades y propietarios de terrenos y edificaciones. Coexistencia con líneas de energía y otras de telecomunicación. Precauciones para la realización de trabajos en líneas y cables.

Tema 4. Centrales telegráficas manuales y automáticas. Retransmisiones de mensajes. Servicios Télex, de telegrafía pública y facsímil.

Tema 5. Equipos múltiples telegráficos y telefónicos. Enlaces radioeléctricos. Antenas y torres.

Tema 6. Teleimpresores; montajes, conexiones, ajustes y regulaciones. Perforadoras y lectoras; ajuste y regulaciones; Montaje y conexionado en combinación con teleimpresores. Centralitas telefónicas manuales y automáticas. Aparatos de abonado. Instalaciones de una estación telegráfica; protecciones, conmutadores, alimentación y toma de tierra; localización y remedio de averías.

Tema 7. Plantas de energía, grupos electrógenos, rectificadores, convertidores y baterías. Mecanismos de protección, de regulación y de conmutación. Seguridad e higiene en el trabajo referidas a las tareas de obras e instalaciones en edificios, locales, equipos, instalaciones, líneas, cables y en el mantenimiento de vehículos.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21629

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1982, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para funcionarios directivos del Instituto, por Resolución de 17 de mayo de 1982, se hace público el Tribunal y se fija la fecha de reunión del mismo para calificación.*

En cumplimiento de las previsiones establecidas en las bases de la convocatoria de 17 de mayo de 1982 sobre pruebas selectivas para funcionarios directivos del Instituto de Estudios de Administración Local, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio, y transcurrido el plazo para reclamación a la lista provisional, se resuelve:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de 12 de julio de 1982, e inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 14 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.4 de la convocatoria, pudiendo los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el Ministro de Administración Territorial, al amparo del artículo 8.º del Reglamento del Instituto de 22 de julio de 1967.

Segundo.—Nombrar el Tribunal calificador del concurso que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la convocatoria y artículo 24 del Reglamento del Instituto de 22 de julio de 1967, quedará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

Vocales: Don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho Administrativo; don José Luis Fuertes Juárez, Abogado del Estado del Ministerio de Administración Territorial; don Angel Ballesteros Fernández, Director de la Escuela Nacional de Administración Local; don Juan D'Anjou González, Secretario general del Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario: Don Carlos Carrasco Canals, funcionario directivo del Instituto de Estudios de Administración Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 5.1 de la convocatoria, y a los efectos prevenidos en el artículo 6.º, 1, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y 5.2 de la convocatoria.

Tercero.—Fijar el día 14 de septiembre de 1982, a las once horas, en el Instituto de Estudios de Administración Local (calle Santa Engracia, 7) la reunión del Tribunal calificador, conforme a las previsiones establecidas en la norma 5.3 de la convocatoria.

Madrid, 2 de agosto de 1982.—El Director del Instituto en funciones, Angel Ballesteros Fernández.